



201800060407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 04 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 98872-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 366-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 26 de septiembre de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 366-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 26 de septiembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:



- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Mendoza Yampufe Juan Antonio.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial, a favor de Yampufe Minguillo Oswaldo, para el predio con código catastral 47867, con un volumen anual de 2 449.40500 m³/año y un área bajo riego de 0.23500 ha, ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de la licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 367-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 26 de septiembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:



- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Minguillo Sotero Teodolinda.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial, a favor de Yampufe Minguillo Oswaldo, para el predio con código catastral 47868, con un volumen anual de 2 605.75000 m³/año y un área bajo riego de 0.25 ha, ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de la licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 361-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006 -2018-ANA-AAA JZ-V

contabilizados a partir del día siguiente de notificado la misma, lo cual ocurrió el 16.10.2017, sin que haya presentado documento alguno expresando su conformidad o disconformidad con la comunicación enviada;

Que, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Técnico N° 008-2017-ANA-AAA.JZ-AT/LPV, indica lo siguiente:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua, mediante las Resoluciones Administrativas N° 366 y 367-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones establecidas en la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, a través de la Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada con el precitado acto administrativo.

Que, revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 366-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 367-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica de esta autoridad administrativa, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el área Legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 366-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 367-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Yampufe Minguillo Oswaldo, para los predios con códigos catastrales 47867 y 47868, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1: Huanabal, L2: Paltar, L3: Nerio, predio ubicado en el Bloque de Riego Huanabal, con código PCHL-09-B56, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
YAMPUFE MINGUILLO OSWALDO	17407352	EL CARRIZO	47867	638 767	9 267 617	0.235	2 449
		CARRIZO	47868	638 804	9 267 606	0.25	2 606





RESOLUCION DIRECTORAL N° 006 -2018-ANA-AAA JZ-V

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

CC Predio	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
47867	49	59	89	118	285	339	349	342	362	307	84	66	2 449
47868	52	63	94	126	304	360	371	364	385	327	89	70	2 606

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 366-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y Resolución Administrativa N° 367-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Yampufe Minguillo Oswaldo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR